

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón - Cundinamarca, 22 de febrero de 2023.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN

Radicado bajo el número: N° 252584089001-2017-00032

Causantes: SALVADOR ORDOÑEZ SANTIBAÑEZ y CLEMENTINA SILVA

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se tiene que las partes y la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PACHO no han acreditado la cancelación del trabajo de partición que se aprobó mediante sentencias del 1º y 27 de abril de 2022, respecto del inmueble identificado con el FMI N° 102038500135640020, por lo que el Despacho los **ORDENA REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ**, para que procedan de conformidad, advirtiéndoles que, de desacatar la orden impartida se aplicará en su contra las sanciones de que tratan el artículo 44 del C.G.P. y se compulsaran las copias a la autoridad de persecución penal correspondiente por fraude a la resolución judicial por el delito de fraude a resolución judicial, conforme al artículo 454 del Código Penal.

Para el efecto, se les concede a las partes y a la entidad requerida el término de **20 días hábiles**. Por la Secretaría líbrense los oficios a todos los sujetos procesales y a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PACHO.

La anterior medida se adopta en razón a que el Despacho, en no pocas oportunidades les ha requerido en tal sentido y las partes, sus apoderados y la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PACHO se han

abstenido de proceder de conformidad, circunstancia reprochable desde toda perspectiva, especialmente, por desacatar a la autoridad judicial.

Por la Secretaría del Despacho, líbrese oficio al Personero Municipal de El Peñón – Cundinamarca, para que haga presencia en esta actuación y la vigile, esto, con el fin de garantizar el debido proceso, especialmente en el trámite sancionatorio que probablemente se adelante incidentalmente en este procedimiento.

Notifíquese,



**LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

Hoy **23 de febrero de 2023**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial N° **006/2023**.

**CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA**  
**SECRETARIO**